MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Defensores del Chaco Km 3
e-mail: municipalidad@itacom.com.py
Itapua – Paraguay
Tel Fax 207 896

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

1. La Convocante *MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ* emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la ***Contratación Directa N° 19 /2012 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO-BARRIO TERRAZA.-***

La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega (o de prestación de servicios o de realización de las obras) y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 500.520.030.011 – CONSTRUCCIONES del Presupuesto General de la Municipalidad de San Juan del Paraná, Ejercicio Fiscal año 2.012.-

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta *el* ***Día JUEVES 29 de noviembre del corriente año desde las 07 a 12:00*** *Hs,* y en la dirección *Municipalidad de San Juan del Paraná, oficina de la Unidad Operativa de Contratación.*. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta *el* ***día JUEVES 29 de NOVIEMBRE del corriente año****.* Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **(www.contratacionesparaguay.gov.py**). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano si o si*, se permitirán, catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano si,* se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes.

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
    e) Fotocopia simple de la patente Municipal.-
    f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando

corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).

h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

i) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.

j) Declaración Jurada sobre compromiso de emplear como mínimo el 70 % depersonales de esta localidad en mano de obra en cumplimiento al margen de preferencia de acuerdo a lo que establece la Ley 4558 "QUEESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEONACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONESPUBLICAS y el decreto 6225/2011 "POR EL CUAL SE ESTABLECENMECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL,MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DELOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/2003" modificada por el decreto 6774/2011.

k) Declaración jurada simple de tener solvencia técnica y económica.- firmado y sellado

l) Asimismo el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada tres referencias institucionales con sus respectivos contactos (nombres y número de teléfono) a fin de que la convocante pueda solicitar informes sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.

m) Documento que demuestre el conocimiento de la zona de obras por parte del oferente.-

n) Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra.-

o) Todas las hojas deberán estar foliados, firmados y sellados por la empresa.

p) Planilla de Análisis de Costos por rubros.-

Observaciones:

Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. Las ofertas deberán permanecer válidas por *30(treinta)* días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.

13. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

14. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en *la Municipalidad de San Juan del Paraná, oficina de la UOC, calle Defensores del Chaco Km 3,* y **a más tardar el día MIERCOLES 05 *de DICIEMBRE del corriente año hasta las 08:00* horas.** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Municipalidad de San Juan del Paraná, oficina de la UOC, calle Defensores del Chaco Km 3, **el día miercoles 05 de DICIEMBRE del corriente año, a las *08:00* horas.** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

~~1.~~***Capacidad legal***:

Con formato: Numeración y viñetas

a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (Declaración Jurada)
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidas en el punto 10 del anexo I. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
La evaluación se realizará considerando si la oferta contiene todos los requisitos exigidos, elementos solicitados, satisfaga íntegramente las características técnicas, capacidad financiera y comercial, así como cualquier antecedente o referencia que el oferente pueda presentar de haber trabajado satisfactoriamente con alguna entidad estatal.

Los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados, siempre y cuando no impliquen
la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante.
Para los efectos de una mejor evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación, tendrán en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y las exigidas en la Ley 2051, además de las especificaciones técnicas, plazos de entrega, transporte, costo de operación, eficiencia etc. Si la oferta más baja no cumpliere con los requisitos mencionados, podrá ser rechazada.
Se seleccionará provisoriamente la oferta con precio más bajo, la que será analizada en detalle para la verificación de su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, será declarada la oferta evaluada como
la más baja y propuesta para la adjudicación, en caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Confidencialidad

No se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

Aclaración de Ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, se podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios, ni a las sustancias de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios, ni a las sustancias de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.
Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***por la Totalidad.-***

19. ***Además se deberá considerar la disposición del decreto Nº 1607 en su Art. 5º por el cual se establece que, en la medida de lo posible, al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el mismo Territorio Municipal o Departamental de la Contratatante.***

20. Se establecen márgenes de preferencia a favor de los productos nacionales, de conformidad al Decreto Nº 4558/2011

Se dará cumplimiento sobre margen de preferencia de acuerdo a lo que establece la Ley 4558 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto No. 6225/2011 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/2003" modificada por el decreto 6774/2011.

EL MARGEN DE PREFERENCIA A FAVOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL ES DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) SEGÚN LA LEY Nº 4558/2011. QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

21. En caso de que al momento de la entrega y apertura de ofertas no se contare con el número mínimo de tres oferentes, la convocante podrá prorrogar las citadas fechas conforme a lo establecido por la resolución Nº 805/09

~~19.~~La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Con formato: Numeración y viñetas

~~20.~~22. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **(www.contratacionesparaguay.gov.py).**

Con formato: Numeración y viñetas

23. **En el caso de ser ADJUDICADO, deberá presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a días 10 calendarios de la notificación de**

adjudicación los siguientes documentos:

- En caso de ser adjudicado, se deberá presentar Garantía del 5% para el cumplimiento del contrato, establecido **por la Ley 2051/03 art. 39.- Garantías, Inciso c)**,
- ***El plazo de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato deberá ser igual o superior a 30dias (vigencia del contrato).-***

24. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

25. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas **(www.contratacionesparaguay.gov.py),** utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Defensores del Chaco Km 3
e-mail: municipalidad@itacom.com.py
Itapua – Paraguay
Tel Fax 207 896

Anexo 2

Formulario de carta/oferta. Procedimiento de contratación directa. *Contratación de obras.*

Señor:
Municipalidad de San Juan del Paraná
Calle Defensores del Chaco km3
Presente:

Ref: Contratación Directa N° 19/2.012
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO-BARRIO TERRAZA" .-
ID N°: 229196

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. Que contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
5. Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes, en lo que respecta a la construcción de las obras. Hemos estudiado detenidamente los planos y demás documentos relativos a la contratación y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizar en caso de resultar adjudicados, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo;

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Defensores del Chaco Km 3
e-mail: municipalidad@itacom.com.py
Itapua – Paraguay
Tel Fax 207 896

6. *En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos realizar los trabajos cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:*

Lista de Cantidades y sus Precios

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio unitario por omp]*	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio total por omp]*
1	72131701-002	1 - Replanteo Topografico planialtimetrico (	glob.	1		
2	72131701-002	2 – Movimiento de Suelo (Desmonte, perfilado,relleno y ompactación)	m^3	216		
3	72131701-002	3 – Cordón Cuneta de hormigón de 0,70m de ancho	ml	260		
4	72131701-002	4 – Cordón Escondido (Retención)	ml	32		
5	72131701-002	5 – Baden de hormigón de 1,40m. de ancho	ml	37.5		
6	72131701-002	6 – Pavimento tipo empedrado sobre arena	m^2	880		

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

7. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 30 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de la oferta.*;*

8. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado por las partes.

9. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____*(firma)*_____
Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Defensores del Chaco Km 3
e-mail: municipalidad@itacom.com.py
Itapua – Paraguay
Tel Fax 207 896

Anexo 3.

1. **Descripción de las obras.**

   Calle del barrio terraza, empedrado con cordón cuneta.-

2. **Periodo de construcción.**

La obra deberá ser construida dentro de los plazos establecidos en el contrato entre la contratante y el contratista, y no deberá exceder los 15 días corridos.-
La obra será evaluada por un fiscalizador, nombrado por la Intendencia Municipal, el mismo se encargará de realizar las verificaciones correspondientes.-
En caso de no terminar total o satisfactoriamente la Obra en el Plazo estipulado, el Contratista pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de multa y/o indemnización de daños liquidados, la Cantidad de tres(03) Jornales mínimos por cada día calendario de mora, salvo que haya una prorroga de tiempo entonces no se aplicara la presente sanción.-

3. **Lugar.**

Calles del Barrio terrazay-

4. **Lista estimada de cantidades**

	1 – Replanteo Topografico planialtimetrico	glob.	1
	2 - Movimiento de Suelo (Desmonte, perfilado, relleno y compactacion)	m^3	216
	3 - Cordón Cuneta de hormigón de 0,70m de ancho	ml	260
	4 - Cordón Escondido (Retención)	ml	32
	5 - Baden de hormigón de 1,40m. de ancho	ml	37.5
	6 - Pavimento tipo empedrado sobre arena	m^2	880

5. **Planos:**

Los planos se encuentran difundidos en el Portal de Contrataciones Publicas, también podrán ser retiradas de la Municipalidad de San Juan del Paraná, a pedido

del interesado sin ningún costo alguno.-

La presente contratación cuenta con autorización municipal, y también la aprobación de los planos para la obra ya fue aprobada correspondientemente.-

Especificaciones Técnicas

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. REUNIONES DE COORDINACIÓN.
El contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir, con la participación de un asistente técnico, a las reuniones promovidas y presididas por la fiscalización, a los efectos de obtener la necesaria coordinación, realizar las aclaraciones a las prescripciones del pliego, evaluar cuestionarios y otros ítems que facilite y acelere el desarrollo del plan de trabajo.

2. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ:
Toda iluminación necesaria estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la fiscalización.
Así mismo correrá por cuenta del Contratista, la previsión de fuerza motriz, si fuera necesario, para los equipos e implementos de construcción.
Si se realiza los trabajos en horas nocturnas, el contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal el desarrollo de los trabajos. En todos los casos, el contratista deberá someter a la aprobación de la fiscalización, las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisorias que se propongan ejecutar.

3. ENERGÍA ELÉCTRICA.
El consumo de energía eléctrica para la ejecución de la obra, así como también para la iluminación de la obra que trata el inciso anterior, será costeado por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias, si el caso lo requiera, ajustadas a las exigencias del carácter técnico reglamentarios para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos para tales conceptos que estará a cargo y costeo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido, en el presupuesto adjudicatario.

4. AGUA PARA CONSTRUIR.
El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. El consumo será costeado por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudiera corresponder por ese concepto, lo que no le será específicamente reembolsado, considerándose todo ello incluido, en la propuesta adjudicataria.

5. PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.
El Contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnología necesaria para ejecutar la obra de se describe en los planos, planillas, y las que constan en las presentes especificaciones, de forma que queden terminadas, de acuerdo a los fines que están destinados.

II. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

CONDICIONES GENERALES
Todos los materiales que se emplearán en esta obra deberán ajustarse a las observaciones establecidas en estas especificaciones.

A. MUESTRAS
El contratista estará obligado, cuando lo exija la Fiscalización, a presentar a su consideración y aprobación una muestra de aquellos materiales, artículos o productos que se proponen emplear o utilizar en sus trabajos.

B Materiales Usados.
Se prohíbe en absoluto al contratista el empleo de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron.

C. Retiro de materiales rechazados.
El Contratista estará obligado a retirar del recinto de la obra los materiales rechazados dentro de los tres (tres) días contados desde la fecha de la notificación del rechazo. En caso contrario el propietario se reserva el derecho de disponer el retiro de los mismos, siendo por cuenta del Contratista, los gastos que este procedimiento origine por concepto de transporte, almacenamiento, deterioro, etc.

D. Depósito y Protección.
Previa autorización del fiscal de obra, el Contratista depositará en sitios adecuados, aquellos materiales que por su naturaleza así lo requieran, No podrá bajo ningún concepto depositar en la obra aquellos materiales que no tengan empleo en la misma o mayores cantidades requeridas para los trabajos, salvo tolerancia que para materiales susceptibles de pérdidas o roturas admita el fiscal. No cumpliéndose estos requisitos el Fiscal podrá exigir el retiro de los mismos.

E. PATENTES.
El Contratista mantendrá al propietario, a salvo de contingencias de cualquier clase que derive del uso en la ejecución de la obra, de artículos, herramientas, equipos, etc., con patentes o sin patentar.

CONDICIONES PARTICULARES

A EL AGUA.
El agua a ser empleada en la obra, será prevista por el Contratista y debe ser limpia, libre de aceites, ácidos, álcalis o materiales vegetales.

B ARENA
Las arenas deben ser limpias, libres de sales, arcillas o materiales extraños, debiéndose su granulometría sea la mas diferenciada posible (variación de 1,2 a 1,5 mm). La arena a utilizarse será lavada de río.

C CEMENTO.
Se usará Cemento de Industria nacional del tipo Pórtland de fraguado normal (Tipo I): En cualquier caso serán frescos y en envases con la marca de fábrica. En ningún caso se aceptará cemento reembolsado ni aquel que presente señales de fraguado.
OBS.: En caso de escasez se aceptara el uso de cemento de procedencia brasilera o argentina de marca reconocida en el mercado.-

D PIEDRA TRITURADA IV.
Será de tipo basáltico, de cuarta. No se admitirán partidas de piedras que tengan restos orgánicos o materias extrañas.

MORTEROS
Los diferentes tipos de morteros a ser empleados en la obra serán medidos en volúmenes en las siguientes proporciones:

Para Hormigón; 1:3:3 (cemento – triturada IV – arena lavada)

III. TRABAJOS PRELIMINARES

TRABAJO BÁSICO

El contratista presentará antes de la iniciación de la obra. Los planos conforme a obra en papel y en soporte magnético donde deberá estar determinada los trabajos de terraplenado y obra de desagüe pluvial y la plataforma que debe ser conformada y perfilada en forma de terraplén compactado.

REPLANTEO

El mismo consistirá en realizar los trabajos de topografía requeridos como ser: Fijación de ejes, alineación y cotas, secciones transversales, aéreas y volúmenes, controles de ejecución y controles finales de todos los ítems de la obra y con aprobación de la Fiscalización.

Se realizará un levantamiento planí-altimétrico de toda la zona a pavimentarse, trabajo que será realizado por Profesional del ramo topografía.
Estos trabajos serán realizados con mucha exactitud, de manera a definir exactamente la pendiente de la calle a pavimentarse y así facilitar el escurrimiento de las aguas pluviales, evitando la acumulación de esta sobre el pavimento.
Los perfiles adoptados deberán ser aprobados por el fiscal y la contratista deberá presentar un plano final conteniendo planta general con perfiles de los tramos a fin de cotejar si se ha hecho un levantamiento y conocimiento previo de la zona del trabajo.
El contratista hará el replanteo de la obra, en base a los puntos o ejes de referencia indicados en los planos y ser responsables en la exactitud de las medidas y las escuadrías. El contratista suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requiera para ese trabajo. El Contratista será responsable de la correcta marcación de la obra y el cuidado y la conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el fiscal de la obra.

Antes de empezar cualquier construcción, el replanteo debe estar con el visto bueno del Fiscal de Obra, quien dejará constancia escrita en el Libro de Obra. En toda construcción debe cuidarse el paralelismo y la perpendicularidad de las líneas de edificación.

Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno, de acuerdo a las costas especificadas en los planos correspondientes. El Contratista procederá al replanteo general y parcial de la obra, para lo cual empleará alambre bien tendido y tensado, de cómoda identificación. El replanteo general será realizado por el Contratista y verificado por el Fiscal de Obra, con personal e instrumentos de aquel. Sin este requisito no podrá, por ningún concepto, proseguir la obra. Fuera de esta intervención, el Contratista debe revisar las medidas, haciéndose responsables de cualquier error que pudiera perjudicar a la obra o a terceros.

IV. RUBROS DE CONSTRUCCIÓN

PERFILADOS Y TERRAPLENADOS.
Salvo indicación en contrario, consignada en los planos, en el momento de determinar las medidas altimétricas se deberá tener en cuenta la situación de la vereda y trazado natural de la calle para posterior realizado del perfilado.

La excavación se realizará ya sea por medio manual o mecánico, de acuerdo a las necesidades del caso, siempre privilegiando el rápido desarrollo del trabajo.
El método de trabajo y equipos deberá ser aprobado previamente por la Fiscalización.
Todo el material apto a formar parte del relleno será utilizado en el mismo. Cuando este no sea adecuado, deberá ser retirado de la zona de obra y esparcido de forma adecuada de manera a presentar una buena percepción visual y no incomodar a terceros. En todos los casos se tomarán los recaudos necesarios de modo que evite desmoronamientos, que en caso que ocurriere, la Contratista se compromete a solucionar sin costo alguno para la Municipalidad.
Únicamente podrá ser excavado el trecho donde efectivamente será construida la obra de modo que evite desplazamientos de tierra o acumulación innecesaria de agua.
No se comenzará ningún perfilado ni terraplenado sin notificar a la fiscalía de obra, la determinación del mismo para que esas las inspeccionen.
EN CASO QUE SE ROMPAN CAÑERÍAS O SEA NECESARIA BAJAR SU COTA, EN LOS ÍTEMS PREPARACIÓN DE TERRENO PARA EMPEDRADO O EXCAVACIÓN, LAS MISMAS LAS REALIZARA EL CONTRATISTA SIN COSTO PARA LA MUNICIPALIDAD.

HORMIGON.

El hormigón a ser utilizados en Obra debe ser elaborado en SITU, cuya tensión característica de rotura debe ser mayor o igual que 210Kg/cm^2.

EQUIPOS.

Para la ejecución de trabajos de estructura, el Contratista dispondrá como mínimo de las siguientes máquinas y herramientas.

- Hormigonera.
- Vibradores.
- Moldes para la ejecución del cordón cuneta y badén (metálico o de madera).
- Herramientas varias, grampas, martillos, baldes, etc., en las cantidades necesarias.

EJECUCIÓN.

REPLANTEO.
En el sitio limpio y sin obstáculos, se procederá al replanteo, referido a un sistema de coordenadas cartesianas rectangulares cuya materialización será inmovible para un control de replanteo en cualquier etapa de trabajo. Así mismo se establecerá un nivel de referencia para control de replanteo altimétrico.

En esta etapa, la fiscalía podría utilizar el colado de la misma, previa observación directa o disponer un cambio de cota, previa revisión de los estudios de suelo con los calculistas responsables.

COLADO DE Hº Aº.
La empresa contratista, previamente a cualquier colada dispondrá de las instalaciones auxiliares necesarias (iluminación, etc.) como también de la cantidad de personal necesario para el desarrollo de los trabajos en grupos para jornadas no mayor a diez (10).
La programación de colada se hará para cubrir la junta de dilatación o se podrá elegir una línea de interrupción (junta de construcción) de acuerdo con la fiscalía, dicha interrupción no será mayor que 8 (ocho) horas.
Cuando la situación atmosférica no es favorable para el colocado (inestabilidad atmosférica o posibilidad de lluvias), se planificará el mismo eligiendo las diversas alternativas de interrupción o de suspender definidamente la colada, siempre con la aprobación de la Fiscalía. Para el caso de una fuerte lluvia sobre el hormigón recién colocado la Empresa dispondrá de los elementos adecuados y en cantidades suficientes para protección total de la obra.

- Temperatura de colado.

No se autorizará colocado cuando la temperatura ambiental es menor de 5º C.

- Control previo.

Antes de autorizar el colocado previamente se procederá a:

- Verificación de formas y medidas de encofrado.
- Verificación altimétrica, cotas de asiento o cotas de parte superior.
- Verificación de medidas equidistancias, empalmes y calces.

COMPACTACIÓN.

La compactación del hormigón colado en los encofrados se ejecutará mediante vibradores, picos o pisones, según la ubicación o formas del encofrado.

El tiempo de operación será cuando el material comience a segregar.

Se dispondrá en obras de vibradores internos en el número necesario, así como de vibradores de encofrado y vibradores externos.

CURADO.
El curado se ejecutará con agua tratada conveniente de la red pública. En tiempo fresco durante siete días como mínimo. En tiempo seco y cálido durante quince días.

DESENCOFRADO
Los costados en tiempo fresco, mínimo de tres días, en tiempo cálido y seco mínimo cinco días.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

1 – Movimiento de suelo

a) Definición: Es el conjunto de operaciones mecanizadas o manuales destinadas a poner en cota de proyecto las áreas de calles, avenidas y aparcamientos a ser pavimentados, efectuando para ello las excavaciones, desmontes, rellenos y terraplenes necesarios con la adecuada compactación que requiera el suelo para servir como fundación del pavimento proyectado, en cuanto a capacidad portante.

b) ***Excavaciones y desmontes:*** Consiste en la extracción y retiro de suelo de las áreas indicadas por el proyecto hasta el nivel de sub rasante y hasta dejarlas libres de raíces, escombros, basuras, suelo vegetal o bolsones de lodo que puedan arriesgar la estabilidad de la estructura del pavimento proyectado.

En caso de que el fondo de la excavación no presente calidad pareja u homogénea se le deberá sustituir por suelo apto transportado para el efecto y deberá ser compactado con la humedad óptima en todo el área hasta lograr una densidad pareja de por lo menos el 95% del Proctor Standard. A falta de elementos de control de densidad, podrá aprobarse la sub rasante en desmonte o excavación, con una carga de 10tn. de carga útil sobre la pista compactada no debiendo producirse deformaciones apreciables a criterio de la fiscalización que en caso necesario, podrá exigir la re compactación de la sub rasante antes de proseguir con las siguientes etapas de la construcción del pavimento.

c) ***Rellenos y terraplenes:*** Consisten en la adición y compactación de suelo sobre la superficie de terreno natural, previa y convenientemente desbrozado y

limpiado de todo material vegetal, escombros, etc. o materiales incompatibles con el suelo apto para la fundación de la estructura de los pavimentos proyectados.

El referido desbroce y limpieza deberá efectuarse hasta llegar a capas de suelo limpio y homogéneo, que deberá ser convenientemente compactado antes de la carga y compactación de las capas subsiguientes de suelo que a su vez deberán ser puestos a punto de su humedad óptima y compactado por medios mecanizados en espesores no mayores de 20cm. hasta densidades de por lo menos el 95% del Proctor Standard y aprobados por la fiscalización por medio de pruebas de carga.

La medición y pagos de los desmontes y terraplenes serán efectuados por metro cúbico ejecutados en obra.

d) ***Regularización de la sub rasante*****:** Es la operación destinada a conformar las secciones transversal y longitudinal del lecho de la calzada, comprendiendo ésta, desmontes y/o rellenos de espesores menores de 20cm., que serán ejecutados de acuerdo a los perfiles del proyecto, con una compactación de por lo menos el 95% del Proctor Standard. Los materiales empleados serán los mismos del lecho y en caso necesario de sustitución o adición de suelo, estos deberán ser de igual calidad o superior a los de la sub rasante en lo referente a su valor soporte, índice de plasticidad y expansión.

Los trabajos de regularización de la sub rasante serán medidos y pagados por metro cuadrado compactado y perfilado, salvo que en pliegos se los considere trabajos previos normales de movimiento de suelos en la construcción del pavimento previsto, no recibiendo en ese caso, pago directo sino como un componente del precio unitario del paquete estructural de la calzada a ser construida.

Todos los desmontes y terraplenes de espesores mayores de 20cm. que se requieran para la puesta a nivel de la sub rasante, serán considerados “Trabajos extraordinarios” de movimiento de suelo, debiendo recibir por los mismos, pagos extras separados, a los precios unitarios presupuestados, por todo el volumen ejecutado y medido en obra por nivelaciones anteriores y posteriores a los trabajos.

2 - Pavimento tipo empedrado

a) Definición: Este pavimento consiste en una capa de piedra bruta colocada a mano y martillo sobre un colchón de arena (o de otro tipo de suelo suelto), confinado lateralmente por piezas prismáticas de Hº denominadas cordones, con su perfil transversal tipo abovedado de forma parabólica con una flecha aproximadamente igual a 1/50 del ancho de la calzada. Este perfil abovedado, además de facilitar el drenaje superficial de la calzada, ayudará a la estabilidad del pavimento por el "efecto de arco" que se produce teniendo por lo tanto principal relevancia el buen confinamiento lateral de las calzadas del empedrado.

***b) Descripción de los trabajos*:** Sobre la sub rasante regularizada o "Caja" de la calzada, construida según las especificaciones respectivas y de acuerdo a las alineaciones, perfil transversal y longitudinal del proyecto, se asentarán los cordones de Hº que limitarán y confinarán el pavimento, calzándolos con suelo compactado hacia el lado de la vereda.

En la caja así formada se esparcirá arena lavada o suelo del colchón en tal cantidad que su espesor sumada con la capa de piedra colocada en él no sea inferior a 25cm. después de apisonado. Sobre éste lecho de suelo confinado por los cordones, se colocarán las piedras a mano y martillo, siguiendo la conformación del perfil transversal abovedado, con la cara mayor de las mismas hacia arriba, formando la superficie del pavimento.

Las caras laterales planas de las piedras se deberán enfrentar a las aristas más agudas de las adyacentes de tal manera que se produzca una fuerte trabazón entre las mismas y las juntas resultantes serán llenadas por piedras de menor tamaño introducidas a golpes de martillo a modo de cuña, a fin de mantener la estabilidad del conjunto. A más del acuña miento y trabazón entre las piedras, se buscará con el trabajo artesanal, lograr una superficie pareja y regular.

En general, la mayor dimensión de las piedras en su cara superior estará orientada en dirección normal al eje de la calzada.

La compactación de la capa de piedra colocada en la forma indicada, se realizará con dos tipos de pisones:

***b1) Pisones de cuatro hombres*:** Con cuerpo y sección circular de diámetro entre 0.30 y 0.40 m con cuatro mangos para su operación y en peso mínimo de 65 Kg.

Se utilizará este pisón para producir el acuña miento de las piedras mayores con las menores. Se podrá utilizar igualmente para el apisonado del suelo de calce o relleno exterior al cordón de hormigón para evitar su desplazamiento por efecto del compactado final.

b2) Pisón tipo plancha vibradora autopropulsada: Antes de utilizar este pisón se regará con agua la superficie empedrada hasta su saturación y una vez seca se utilizará este pisón a partir de la línea de cordón del eje de la calzada y se los deberá pasar por el mismo lugar por lo menos dos veces y tantas veces como sea necesario para conseguir una fuerte trabazón entre las piedras y la completa estabilidad de la capa de piedra construida como pavimento.

Se comenzará desde el borde de un cordón en forma longitudinal paralela al eje de la calzada y luego se proseguirá en forma longitudinal con el otro cordón. Luego se compactará la franja adyacente a la ya compactada hasta llegar finalmente al eje de la calzada. La segunda "pasada" de la plancha vibradora será en sentido perpendicular al eje de la calzada y se procederá en forma similar a la ya indicada comenzando en un extremo de la calzada y terminando al final de la misma cubriendo todo el área del pavimento.

Durante este apisonado, se esparcirán manualmente sobre la superficie, cerniduras de piedra y arena en la cantidad de un metro cúbico por cada sesenta y cinco metros cuadrados a fin de rellenar por completo las juntas a la vez de actuar de cuñas de menor tamaño.

La compactación final será ejecutada con un rodillo vibratorio liso de 7-10 TN, con un número de pasadas no inferior a 3 (tres). Se considera una pasada, cuando el equipo realiza un viaje de ida y vuelta en el tramo. En caso necesario será fijada por la Fiscalización una cantidad de pasadas superior a 3 (tres).
Luego de una semana de esta compactación, y si no hubiere una abundante lluvia en este lapso, se procederá nuevamente al riego de la calzada para, una vez seca la superficie, compactar nuevamente del mismo modo que la primera vez para su liberación al tránsito.

3 - Materiales

a) Arena lavada: Deberá ser arena lavada, y servirá como colchón de asentamiento de las piedras y de relleno entre las juntas de las piedras. Debe estar compuesta de granos limpios, resistente y durables, exentas de terrones, material orgánico y arcillas.

b) Piedra: La piedra utilizada será de origen basáltico, sana, limpia, sin vestigios de descomposición. El porcentaje de desgaste por el ensayo de abrasión "Los Ángeles" deberá ser inferior a 40%. Su forma deberá ser preferentemente prismática o poliédrica y su base mayor que conformará la superficie del pavimento no será menor que 0,10 x 0,10 m2 ni mayor que 0,20 x 0,20 m2 de área equivalente y su altura será mayor que 15 cm

.

c) Cernidura de piedra: Deberá proceder del producto fino de trituración o provenir de yacimientos ripiosos aprobados por la fiscalización.

d) Cordones de Hº: Son piezas prismáticas de Hº simple destinadas a la delimitación y confinamiento de las calzadas pavimentadas y las franjas de vereda de una calle o avenida; sus dimensiones para un pavimento de características normales serán de 10 cm de espesor y 30 cm de altura como mínimo. El hormigón se fabricará in situ deberá tener un dosaje de 1:2:4, factor agua cemento menor que 0,60 con suficiente vibrado y curado convenientemente. Su alineaciones del proyecto y una vez terminado el apisonado del pavimento, serán macizadas sus juntas con una mezcla de arena y cemento de traza 1:5 en toda su altura.

e) Cordón cuneta de Hº: Son piezas de Hº en los que la cuneta propiamente dicha y el cordón forman un solo cuerpo en las delimitaciones de calles o avenidas. El hormigón se fabricará in situ siguiendo las mismas indicaciones y dosificaciones que el cordón de hormigón. La altura del cordón será de 30cm y el ancho de la cuneta variará de acuerdo a las especificaciones propias del proyecto no pudiendo ser menor a 50 cm.

Se emplearán moldes de madera o metálicos, según requerimiento del proyecto, para su construcción cuidándose de colocar una junta de dilatación de 1" cada 4 m. Se procederá al conveniente curado del mismo durante por lo menos 3 días.

f) Control y aprobación: La aprobación de las obras ejecutadas. Será efectuada por la fiscalización en base a los siguientes controles:

- *Control de estabilidad:* El paso sobre la superficie terminada de un camión de 10tn. En el eje trasero, no deberá producir deformaciones apreciables a la vista. En caso contrario, se procederá a la re compactación de la pista.

- *Control geométrico:* Se realizará por nivelación de ejes y bordes de la calzada cada 20 m. tolerándose una diferencia en +/- 1.5 cm. con respecto a las cotas de proyecto y 20% de exceso en la flecha de aboveda miento, no admitiéndose flechas menores que las del proyecto que debe contener los perfiles transversal y longitudinal.

- *Control de terminación superficial*: La superficie de la capa de piedra estabilizada, deberá ser regularmente pareja y uniforme.

V. LIMPIEZA FINAL

Comprende todos los trabajos para dejar el **SECTOR INTERVENIDO** perfectamente limpio. Se deberá retirar todo el resto de materiales del presidio.

Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (depósitos, Retretes, etc.) serán desmanteladas y retiradas.

Las zanjas de mezclas serán levantadas y rellenadas. Todos los trabajos deberán tener la aprobación de la Fiscalización de la Obra.

VI. OBSERVACIONES

a) Para los efectos del Contratista, se presume de parte el contratista el conocimiento total de las condiciones de la obra, para lo cual podrá solicitar por escrito, en el tiempo de estudio de su oferta, todas las aclaraciones y visitas al sitio de obras que considere necesarias.

b) Tanto los planes y especificaciones técnicas podrán ser modificadas por la fiscalía de obra durante el transcurso de ejecución de la obra, siempre que los mismos no signifiquen para el Contratista una alteración importante en su cronograma de obras o planillas de costos.

7. Requisitos de carácter ambiental

Serán respetadas las normas vigentes, y ordenanzas municipales que regulen este tipo de trabajo.-

8- Condiciones de pago

El pago por la ejecución de las obras o servicios se hará en guaraníes y de acuerdo a las siguientes condiciones:

La MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA abonara al contratista un anticipo del 30% a la firma del presente contrato y el pago posterior será con certificación de avance de obras.-

9. Reajuste de precios

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: de acuerdo a lo dispuesto al Art. 61 y 56 de la Ley 2051/03, del Reajuste de Precios.

Rm= Pmo

$$Rm = \text{Pmo} \sum_{k=1}^{n} \text{Ak}\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - I$$

Donde:

Rm: Monto de reajuste por la variación de recios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "M a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "ikm". La sumatoria de dichos coeficientes , para cada Item a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Precio de origen representativo del insumo "K" correspondiente al mes anterior a la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la cámara paraguaya de la industria de la construcción (CAPACO).

Ikm: Precio del Insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la cámara paraguaya de la construcción (CAPACO)

Incidencia de los distintos insumos, mano de obra y herramientas utilizadas para obras civiles

Item	Descripción	Ak = □□□□□□
1-	Materiales e Insumos	80% - 70%
	Cemento	9% - 15%
	Varillas	5% - 12%
	Materiales cerámicos	10% - 25%
	Maderamen	10% - 20%

	Piedra triturada	4% - 8%
	Materiales de ploería	1% - 3%
	Materiales eléctricos	2% - 5%
	Combustibles y lubricantes	4% - 8%
	Artefactos sanitarios	2% - 3%
2-	Mano de Obra	20% - 30%

Fórmula considerada

Ak
= □□□□□□

Donde:
Ak= coeficiente de incidencia del insumo considerado sobre el costo total de la obra (en porcentaje)
□□□incidencia del rubro considerado sobre el costo total de la obra.
□□□incidencia del componente considerado del rubro sobre el costo unitario del mismo.
Ejemplo de aplicación
Sea □□□□□□□la incidencia del rubro mampostería de elevación sobre el total de la obra
Según la estructura del costo unitario, la incidencia de los materiales en el miso es:
Ladrillos = 48%
Cemento= 23 %
Arena lavada= 4%
Mano de obra = 25%
Por lo que el coeficiente correspondiente
A Ladrillos = (12/100) x (48/100) x 100 = 5,76%
A Cemento= (12/100) x (23/100) x 100 = 2,76%
A Arena = (12/100) x (4/100) x 100 = 0,48%
A mano de obra = (12/100) x (25/100) x 100 = 3%

La incidencia de los diferentes insumos varía según el tipo de obra considerada por lo que, para cada caso de debe determinar la incidencia de dichos materiales sobre el total de la obra.
En todos los casos la suma de estos coeficientes de incidencia debe ser igual a la unidad.
E l ejemplo de Aplicación se demostrará para cada caso según solicitud del contratista en la Municipalidad.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Defensores del Chaco Km 3
e-mail: municipalidad@itacom.com.py
Itapua – Paraguay
Tel Fax 207 896

Anexo 4

DECLARACION JURADA
DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación:
Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la Convocante:_____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Defensores del Chaco Km 3
e-mail: municipalidad@itacom.com.py
Itapua – Paraguay
Tel Fax 207 896

ANEXO 5

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
……
……
Presente

REF.: (Descripción del llamado)……
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa……, con RUC……, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……, con cédula/s de identidad Nº……, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Defensores del Chaco Km 3
e-mail: municipalidad@itacom.com.py
Itapua – Paraguay
Tel Fax 207 896

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )i En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

1 En caso de corresponder, marque aquí con una X.

MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE COSTO

OBRA: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

Fecha: AGSOTO del 2.012

Empresa:

RUBRO					
	Material y Mano de Obra	**Unidad**	**Cant.**	**Costo Unit**	**Costo Parcial**
	TOTAL DE MATERIALES				
	MANO DE OBRA				
	COSTO COSTO (MANO DE OBRA + MATERIALES)				
	BENEFICIO				
	IMPUESTO				
PRECIO DE OFERTA					